

Una vez efectuada la selección, la Comisión elevará al Ministerio propuesta de nombramiento de Profesores en régimen de comisión de servicio. Dicha propuesta deberá ser motivada en el supuesto de dejar vacantes desiertas.

Art. 5.º Los Profesores seleccionados no podrán renunciar a su nuevo destino durante el curso 1978-79, debiendo tomar posesión en el mismo, en comisión de servicio, al comienzo del citado curso. Si quisieran renunciar al destino para los cursos sucesivos, deberán formular petición de renuncia ante la Dirección General de Personal, durante el primer trimestre del curso 1978-79.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 6 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector de Personal.

ANEXO

Institutos Pilotos cuyas plazas son convocadas en el presente concurso

	Bilbao	Cardenal Herrera Oria	Padre Manjón	Tafira (Las Palmas)
<i>Cátedras</i>				
Lengua y Literatura .....	1	—	1	1
Geografía y Historia .....	1	—	1	1
Filosofía .....	1	—	1	1
Latín .....	1	—	1	1
Inglés .....	1	—	1	1
Francés .....	1	—	—	1
Matemáticas .....	1	—	1	1
Física y Química ...	—	—	1	1
Ciencias Naturales ..	1	—	1	1
Dibujo .....	—	—	1	1
Griego .....	1	—	1	1
<i>Agregadurías</i>				
Lengua y Literatura .....	2	1	6	2
Geografía e Historia .....	2	1	3	1
Filosofía .....	1	1	3	—
Latín .....	1	1	—	—
Inglés .....	1	1	4	1
Francés .....	2	1	3	1
Matemáticas .....	2	2	4	2
Física y Química ...	2	1	3	1
Ciencias Naturales ..	1	—	1	1
Dibujo .....	1	1	1	—
Griego .....	—	—	1	—

**7471** ORDEN de 6 de marzo de 1978 por la que se convoca concurso de comisiones de servicio para cubrir plazas vacantes del Cuerpo de Catedráticos y del de Profesores Agregados en los Centros Pilotos «Isabel la Católica» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiéndose establecido por Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, sobre regulación de Centros Pilotos, y en su artículo 9.º que el Profesorado de estos Centros estará constituido por Profesores numerarios del nivel correspondiente en régimen de comisión de servicios, la Orden de 12 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que desarrolla la disposición adicional primera del referido Decreto, en relación con los Institutos Nacionales de Bachillerato «Isabel la Católica» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid, crea un Patronato del que dependerán los citados Centros, entre cuyas funciones se encuentra la de proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el número de vacantes a cubrir, mediante concurso de comisiones de servicios.

En su virtud, y oído el citado Patronato, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Se convoca concurso público en régimen de comisión de servicios, con duración no superior a tres años, prorrogables por otras tres, las plazas en Centros Pilotos que figuran en el anexo de esta convocatoria.

2. Podrán participar en este concurso todos los que perteneciendo al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de I. N. E. M.

y Profesores agregados del mismo nivel, se encuentren en activo, así como Catedráticos y Profesores agregados de I. N. B. en prácticas, cuya participación tendrá efectos siempre que superen la fase de prácticas y sean nombrados funcionarios de carrera.

3. Los Profesores que deseen participar en este concurso presentarán en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria, instancia dirigida a la Dirección General de Personal, acompañada de hoja de servicios, expediente académico, doctorado, publicaciones, etc., y proyectos de posibles experiencias en la disciplina de la que sean titulares. La Dirección General de Personal remitirá las instancias y documentación adjunta al Patronato del que dependan los referidos Centros.

4. La selección será realizada por el Patronato, que, a través de sus Comisiones y con el informe del Seminario de la plaza a que se aspira y del Consejo, de Dirección del Centro Piloto, estudiará los expedientes y méritos alegados por los Profesores participantes en el concurso. Una vez efectuada la selección, el Patronato elevará al Ministerio propuesta de nombramiento de Profesores en régimen de comisión de servicios. Dicha propuesta deberá ser motivada en el supuesto de dejar vacantes desiertas.

5. Los Profesores seleccionados no podrán renunciar a su nuevo destino durante el curso 1978-79, debiendo tomar posesión en el mismo, en comisión de servicios, al comienzo del citado curso. Si quisieran renunciar al destino para los cursos sucesivos, deberán formular petición de renuncia ante la Dirección General de Personal, durante el primer trimestre del curso 1978-79.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 6 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector de Personal.

ANEXO

	Cátedras	Agregadurías
<i>Instituto Piloto «Isabel la Católica»</i>		
Lengua y Literatura .....	—	7
Geografía e Historia .....	—	4
Filosofía .....	—	4
Latín .....	—	1
Griego .....	—	1
Inglés .....	—	3
Francés .....	—	3
Matemáticas .....	—	6
Física y Química .....	1	4
Ciencias Naturales .....	—	2
Dibujo .....	—	1
<i>Instituto Piloto «Ramiro de Maeztu»</i>		
Lengua y Literatura .....	—	7
Geografía e Historia .....	—	4
Filosofía .....	—	5
Latín .....	—	1
Griego .....	—	1
Inglés .....	—	3
Francés .....	1	3
Matemáticas .....	—	6
Física y Química .....	—	5
Ciencias Naturales .....	—	—
Dibujo .....	—	1

**7472** ORDEN de 7 de marzo de 1978 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Institutos Politécnicos Nacionales y Centros Nacionales de Formación Profesional, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (A33EC),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas vacantes en los institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales de Formación Profesional y Secciones de

Formación Profesional que se señalan en el anexo II de la presente Orden.

Los Profesores deberán presentarse a las plazas de su asignatura, con las siguientes modalidades:

A las plazas de Técnicas de Expresión Gráfica podrán concurrir los Profesores de Dibujo y Teoría del Dibujo.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Profesores numerarios que se encuentran en servicio activo y el día 1 de octubre de 1978 hayan cumplido o cumplan, como mínimo, dos años de servicios, contados a partir de la fecha de posesión, en el Centro a cuya plantilla pertenecen y desde el cual solicitan en el concurso.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación para reingresar en el servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios que el 1 de octubre próximo hayan cumplido o cumplan un año en dicha situación y deseen reingresar en el servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

En las instancias de petición, estos Profesores solicitarán las vacantes a que aspiren, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguna de ellas, por corresponder a otros concursantes, serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra de las anunciadas al concurso no adjudicada a ningún otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados, por haber sido cubiertas todas las vacantes anunciadas, continuarán en la misma situación de provisionalidad en las plazas a las que fueron destinados en virtud del reingreso, o en otras distintas si resultaran desplazados.

Cuarto.—Se considerará como Centro desde el que se solicita en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de puntuaciones de aplicación a los méritos de los concursantes, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor con carácter definitivo en el momento de concursar, y los excedentes, el que servían en propiedad al pasar a esta situación.

Quinto.—Los Profesores excedentes comprendidos en el apartado tercero de esta Orden que tomen parte en el concurso y no acrediten dos años de servicios no podrán ser nombrados para las vacantes que soliciten si las pretenden otros Profesores o los excedentes que cumplan aquella condición.

Sexto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento, y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las hojas de servicio y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de diez pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan deben estamparse las diligencias de compulsión con sus originales, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales o en la Oficina de Tasas del Ministerio —calle Alcalá, número 34—. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes Tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus instancias en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, las remitirán a la Dirección General de Personal —Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales— al día siguiente de haberlas recibido. A cada instancia debe acompañar una hoja de servicios certificada por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedente o supernumerario, así como los documentos que justifiquen los méritos alegados.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentaciones en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las vacantes que soliciten por orden de preferencia.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado lo harán constar en sus instancias. En la relación de vacantes deben consignar en primer lugar, como afectas a su derecho preferente, las de cualquier Centro de las mismas localidades en las que radicaban aquellos en que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación las de otras localidades si desearan igualmente concurrir a ellas fuera del turno preferente.

Después de presentadas las instancias para tomar parte en el concurso, los interesados podrán renunciar a él mediante nueva instancia dirigida a la Dirección General de Personal y presentada en los mismos Centros u Organismos men-

cionados en los dos últimos párrafos del apartado sexto de esta Orden antes de finalizar el plazo de admisión de solicitudes. No se admitirán las renunciaciones presentadas fuera de este plazo y las plazas que reglamentariamente se adjudiquen serán irrenunciables.

Octavo.—Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos:

1) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

2) Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna o estar definitivamente curado de la que se hubiese padecido, expedida por un Médico especialista en Tisiología al servicio de la Sanidad Nacional o, si lo hubiera en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico especialista en Tisiología, debiendo llevar la certificación en este último caso el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3) Certificación facultativa de no padecer otra enfermedad ni defecto, ya sea psíquico o físico, incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico de Sanidad Nacional o, si no lo hubiere en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico, debiendo llevar la certificación en este último caso el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

4) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni por fallo de un Tribunal de Honor, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Noveno.—Los eclesiásticos deberán acreditar autorización expresa del Ordinario respectivo para poder tomar parte en el concurso y aceptar la plaza que le fuera adjudicada, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### ANEXO I

#### Baremo

Méritos	Puntos
<b>1. Antigüedad:</b>	
1.1. Por cada año completo como Profesor numerario .....	0,20
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo a que corresponde el concurso .....	2,40
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza .....	3,00
1.4. Por cada año de servicios efectivos como Profesor titular de Formación Profesional o Funcionario de otro Cuerpo docente .....	0,40
<b>2. Cargos directivos:</b>	
2.1. Por cada año como Director de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuela de Maestría Industrial .....	2,50
2.2. Por cada año como Subdirector-Jefe de Estudios, Jefe de Estudios, Secretario de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuelas de Maestría Industrial .....	1,25
2.3. Por otros cargos de los tipificados en el Reglamento de 20 de noviembre de 1959 y en el de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre) .....	0,50

#### Notas:

1.º Los servicios aludidos en el apartado 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los del 1.2.

2.º Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

3.º Solamente en el caso del apartado 1.1 por cada mes/fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

4.º De los cargos directivos desempeñados se valorarán únicamente los ejercicios en Formación Profesional.

ANEXO II

Tecnología de Delineación

Albacete	1	Las Palmas	2
Alicante	2	León (Centro Nacional de Formación Profesional)	2
Alcoy	1	La Bañeza	1
Elche	1	Lérida	1
Avila	1	Logroño	1
Badajoz	1	Lugo	1
Don Benito	1	Vivero	1
Palma de Mallorca	3	Madrid (Delineantes)	4
Vich	1	Leganés	1
Tarrasa	2	Málaga	1
Cornellá	1	Melilla	1
Badalona	1	Alhaurín el Grande	1
Villanueva y Geltrú	1	Ronda	1
Manresa	1	Vélez-Málaga	1
Sant Boi	1	Murcia	2
Mollet del Vallés	1	Cartagena	1
Sabadell	1	Lorca	1
Barcelona (Patronato Ribas)	1	Orense	1
Hospitalet de Llobregat número 2	1	Gijón	3
Burgos	1	Oviedo	1
Cáceres	1	Avilés	1
Cádiz	1	La Felguera	1
Algeciras	1	Palencia	1
Jerez de la Frontera	1	Pontevedra	1
San Fernando	1	Vigo	1
Castellón	2	Salamanca	1
Alcázar de San Juan	2	Santander	1
Córdoba	1	Torrelavega	1
Cuenca	1	Segovia	1
La Bisbal	1	Sevilla	1
Figueras	1	Utrera	1
Granada	2	Dos Hermanas	1
Vergara	1	Ecija	1
Eibar	1	Tortosa	1
San Sebastián	1	Tarragona	2
Azcoitia	1	Valls	1
Tolosa	1	Toledo	1
Huelva	1	Talavera de la Reina	1
Palos de la Frontera	1	Valencia	2
Jaén	1	Requena	2
Linares	1	Valladolid	2
Ubeda	1	Baracaldo (Instituto Politécnico Nacional)	1
La Coruña (Centro Nacional de Formación Profesional)	1	Bilbao	2
Santiago de Compostela	1	Baracaldo (Centro Nacional de Formación Profesional)	1
El Ferrol del Caudillo (Centro Nacional de Formación Profesional)	2	Basauri	1
		Zamora	1
		Zaragoza	1

Técnicas de Expresión Gráfica

Albacete	1	Olot	1
Alicante	2	Granada	2
Denia	1	Armilla-Ogijares	3
Elda	1	Motril	1
Orihuela	3	Baza	1
Villajoyosa	1	Guadalajara	2
Almería	2	San Sebastián	3
Cebreros	1	Huelva	1
Palma de Mallorca	2	Alosno	1
Ibiza	1	Palos de la Frontera	1
Tarrasa	2	Riotinto	1
Cornellá	4	Huesca	1
Barcelona (Centro Nacional de Formación Profesional 1.º y 2.º grados)	3	Linares	1
Badalona	1	Santiago de Compostela	1
Manresa	1	Carballo	1
Hospitalet de Llobregat número 1	3	Cee	1
Sant Boi	2	Betanzos	1
Mollet del Vallés	1	Arrecife	1
Sabadell	1	Telde	1
Barcelona (Patronato Ribas)	2	Santa María de Guía	1
Hospitalet de Llobregat número 2	2	Las Palmas	3
Esplugas de Llobregat	2	Santa Lucía	1
Cáceres	1	León (Instituto Politécnico Nacional)	1
Puerto de Santa María	1	León (Centro Nacional de Formación Profesional 1.º y 2.º grados)	1
Alcázar de San Juan	1	Astorga	1
Valdepeñas	1	Fabero	1
Tomelloso	1	Alfaro	1
Puerto Llano	1	Calahorra	1
Córdoba	1	Madrid (Juan de la Cier va)	4
Gerona	1	Madrid (Delineantes)	4
Blanes	1	Madrid (Carlos María Rodríguez de Valcárcel)	1
Figueras	1	Madrid (San Blas)	1

Madrid (Palomeras-Vallecas)	1	El Arahál	1
Alcalá de Henares	3	Alcalá de Guadaíra	1
Málaga	2	Ecija	1
Alhaurín el Grande	1	Tarragona	1
Estepona	1	Talavera de la Reina	2
Murcia	3	Valencia	4
Cartagena	2	Alcira	1
Caravaca de la Cruz	1	Carcagente	1
Orense	1	Puerto de Sagunto	1
Oviedo	4	Valladolid	1
Gijón	3	Baracaldo (Instituto Politécnico Nacional)	3
Avilés	6	Bilbao	3
La Felguera	2	Baracaldo (Centro Nacional de Formación Profesional 1.º y 2.º grados)	2
Pravia	1	Basauri	2
Palencia	3	Zaragoza	2
Pontevedra	3	Calatayud	1
Santander	1	Moreda de Aller	1
Laredo	1	Burgos	1
Torrelavega	3		
Sevilla	1		

Tecnología Eléctrica

Alicante	3	Madrid (Carabanchel Bajo)	1
Villajoyosa	1	Madrid (Juan de la Cier va)	1
Ibiza	1	Alhaurín el Grande	1
Tarrasa	1	Murcia	1
Barcelona (Centro Nacional de Formación Profesional)	1	Cartagena	1
Hospitalet de Llobregat número 1	1	Cieza	1
Sant Boi	1	Gijón	1
Mollet del Vallés	1	Villaviciosa	1
Esplugas de Llobregat	1	Oviedo	1
Puerto de Santa María	1	Avilés	3
Blanes	1	La Felguera	1
Figueras	1	Mieres	1
San Felu de Guixols	1	Granadilla	1
Orgiva	1	Valverde del Hierro	1
Montefrío	1	Los Llanos de Aridane	1
Eibar	1	Puerto de la Cruz	1
San Sebastián	1	Santander	1
Huelva	1	Castro Urdiales	1
Cazorla	1	Sevilla	1
Quesada	1	Marchena	1
Carballo	1	Lora del Río	1
Betanzos	1	Ecija	1
Arrecife	1	Tarragona	1
Telde	1	Cambrils	1
Santa María de Guía	1	Vendrell	1
Arcas	1	Valencia	1
León (Centro Nacional de Formación Profesional)	1	Algemesi	1
Fabero	1	Alcira	1
Lérida	1	Baracaldo (Instituto Politécnico Nacional)	2
Balaguer	1	Bilbao	2
Cervera	1	Baracaldo (Centro Nacional de Formación Profesional)	1
Alfaro	1	Zamora	1

Tecnología de Automoción

Alcoy	1	Arrecife	1
Don Benito	1	Telde	1
Palma de Mallorca	2	Las Palmas	1
Inca	1	Lérida	1
Manacor	1	Vivero	1
Ibiza	1	Monforte de Lemos	1
Cornellá	1	Madrid (Carlos María Rodríguez de Valcárcel)	1
Badalona	1	Melilla	1
Hospitalet de Llobregat número 1	1	Murcia	1
Sabadell	1	Cartagena	1
Valencia de Alcántara	1	Verín	1
Castellón	1	El Barco de Valdeorras	1
Valdepeñas	1	Gijón	1
Tomelloso	1	Mieres	1
Almagro	1	Moreda de Aller	1
Iznalloz	1	Llanes	1
Loja	1	Santander	1
Motril	1	El Arahál	1
Baza	1	Tarragona	1
Huelva	1	Valladolid	1
Riotinto	1	Bilbao	2
Almonte	1	Zamora	1
Betanzos	1		

Matemáticas

Vitoria	1	Villena	1
Alicante	2	Orihuela	2
Denia	1	Villajoyosa	1
Elche	1	Almería	2
Elda	1	Cebreros	1



Dos Hermanas	1
Alcalá de Guadaíra	1
Ecija	1
Tortosa	1
Tarragona	2
Valls	1
Toledo	1
Mora	1
Consuegra	1
Quintanar de la Orden	1
Talavera de la Reina	1
Valencia	2
Carlet	1
Requena	1
Alghesí	1
Alcira	1

Lengua

Vitoria	1
Alicante	4
Denia	1
Elche	1
Elda	1
Orihuela	2
Villajoyosa	1
Almería	2
Macael-Oliva	1
Ceberos	1
Mérida	1
Don Benito	1
Castuera	1
Almendralejo	1
Jerez de los Caballeros	1
Palma de Mallorca	3
Inca	1
Manacor	1
Felanitx	1
Artá	1
Vich	1
Tarrasa	3
Cornellá	3
Igualada	1
Barcelona (Centro Nacional de Formación Profesional)	2
Barcelona	3
Viladecans	1
Villanueva y Geltrú	1
Manresa	1
Hospitalet de Llobregat	2
Sant Boi	1
Mollet del Vallés	1
Sabadell	1
Barcelona (Patronato Ribas)	1
Hospitalet de Llobregat número 2	1
Esplugas de Llobregat número 1	1
Burgos	2
Cáceres	1
Navalmoral de la Mata	1
Montehermoso	1
La Línea de la Concepción	1
Puerto de Santa María	1
San Fernando	1
Castellón	1
Segorbe	1
Vall de Uxó	1
Ciudad Real	1
Alcázar de San Juan	1
Manzanares	1
Tomelloso	1
Almagro	1
Puertollano	1
Córdoba	1
Fuenteovejuna	1
Apuñal de la Frontera	1
Priego de Córdoba	1
Gerona	2
Blanes	1
Figuerras	1
Olot	1
San Felix de Guixols	1
Palamós-Calonge	1
Granada	3
Armilla-Ogijares	2
Motril	1
Baza	1
Guadalajara	1
Vergara	1
Eibar	1
San Sebastián	1
Játiva	1
Puerto de Sagunto	1
Oliva	1
Valladolid	1
Medina de Rioseco	1
Baracaldo (Instituto Politécnico Nacional)	1
Bilbao	4
Baracaldo (Centro Nacional de Formación Profesional)	2
Basauri	1
Toro	1
Benavente	1
Zaragoza	1
Azcoitia	1
Irún	1
Huelva	2
Ayamonte	1
Palos de la Frontera	1
Huelva (Pericial de Comercio)	1
Aracena	1
Jaén	2
Linares	1
Ubeda	2
Huelma	1
Santiago de Compostela	2
Carballo	1
Cee	1
El Ferrol del Caudillo (Centro Nacional de Formación Profesional)	1
Betanzos	1
Arrecife	1
Telde	1
Santa María de Guía	1
Las Palmas	2
León (Instituto Politécnico Nacional)	1
Sahagún	1
León (Centro Nacional de Formación Profesional)	1
Toral de los Vados	1
Fabero	1
Lérida	1
Borjas Blancas	1
Logroño	2
Alfaro	1
Lugo	1
Ribadeo	1
Monforte de Lemos	1
Madrid (Tetuán de las Victorias)	1
Madrid (Parque Aluche)	2
Madrid (Juan de la Cierva)	2
Madrid (Vallecas)	1
Madrid (Delinchantes)	1
Madrid (Carlos María Rodríguez de Valcárcel)	1
Madrid (San Blas)	2
Madrid (Palomeras-Vallecas)	1
Alcalá de Henares	1
Leganés	1
Coslada	1
San Sebastián de los Reyes	1
Torrejón de Ardoz	1
Getafe (Centro Nacional de Formación Profesional)	1
Getafe (Sección de Formación Profesional)	1
Alhaurín el Grande	1
Murcia	4
Cartagena	3
Lorca	1
Cieza	1
Alquerías	1
Oronse	1
Celanova	1
Verín	1
Gijón	3
Oviedo	1
Avilés	2
Moreda de Aller	1
Palencia	2
Guardo	1
Pontevedra	2

Lalín	1
Moaña	1
Vigo	2
Salamanca	1
Santa Cruz de Tenerife	1
La Laguna	1
La Orotava	1
San Andrés y Sauce	1
Los Llanos de Aridane	1
Puerto de la Cruz	1
Santander	3
Ampuero	1
Torrelavega	3
Segovia	1
Sevilla	2
El Arahal	1
Dos Hermanas	1
Alcalá de Guadaíra	1
Tortosa	2
Tarragona	1
Cambrils	1
Valls	1
Reus	1
Toledo	1
Talavera de la Reina	1
Valencia	3
Silla	1
Alcira	1
Oliva	1
Valladolid	3
Baracaldo (Instituto Politécnico Nacional)	4
Bilbao	2
Baracaldo (Centro Nacional de Formación Profesional)	2
Basauri	2
Toro	1
Zamora	1
Benavente	1
Zaragoza	2

Tecnología Química

Cornellá	1
Barcelona (Centro Nacional de Formación Profesional)	1
Villanueva y Geltrú	1
Esplugas de Llobregat	1
Puerto de Santa María	1
Armilla-Ogijares	2
Motril	1
Palos de la Frontera	1
Madrid (Juan de la Cierva)	1
Avilés	1
Sevilla	1
Tarragona	1
Valencia	1

Tecnología del Metal

Alicante	1
Villajoyosa	1
Tarrasa	1
Cornellá	1
Hospitalet de Llobregat número 1	1
Sant Boi	1
Mollet del Vallés	1
Barcelona (Patronato Ribas)	1
Esplugas de Llobregat	1
Ceuta	1
Montilla	1
Blanes	1
Olot	1
Huésca	1
Vergara	1
Eibar	2
Tolosa	1
Linares	1
Carballo	1
Fabero	1
Madrid (Juan de la Cierva)	1
Cartagena	1
Cieza	1
Caravaca de la Cruz	1
Oronse	1
Verín	1
Gijón	2
Oviedo	1
Avilés	4
Ecija	1
Oliva	1
Baracaldo (Instituto Politécnico Nacional)	3
Bilbao	1
Baracaldo (Centro Nacional de Formación Profesional)	2
Toro	1

7473

ORDEN de 7 de marzo de 1978 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores especiales de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Institutos Politécnicos Nacionales y Centros Nacionales de Formación Profesional, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores Especiales de Escuelas de Maestría Industrial (A34EC).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas vacantes en los Institutos Politécnicos Nacionales y Centros Nacionales de Formación Profesional que figuran en el anexo II de esta Orden de la asignatura de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial.

Los Profesores deberán presentarse a las plazas de su asignatura.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Profesores Especiales que se encuentran en servicio activo y el día 1 de octubre de 1978 hayan cumplido o cumplan, como mínimo, dos años de servicios, contados a partir de la fecha de posesión, en el Centro a cuya plantilla pertenecen y desde el cual solicitan en el concurso.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación para reingresar en el servicio activo, y

c) Los excedentes voluntarios que el 1 de octubre próximo hayan cumplido o cumplan un año en dicha situación y deseen reingresar en el servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

En las instancias de petición, estos Profesores solicitarán las vacantes a que aspiren consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguna